

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Imp. e Inv. Paternidad 2021-0364

INADMITIR la anterior demanda de IMPUGNACION e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, instaurada por LEYDI NATHALI VILLAMIL ROA, a efecto de que la parte demandante dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo subsane las siguientes irregularidades:

1.- Corregir el encabezamiento de la demanda al dirigir la acción de Investigación de Paternidad contra JOSE VICENCIO VILLAMIL FAJARDO e Impugnación de la Paternidad contra LUIS GONZALO VILLAMIL FAJARDO.

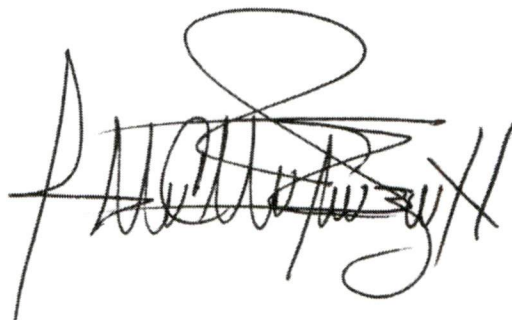
2.- Ajustar el poder a lo pretendido.

3.- Con relación a la prueba testimonial solicitada, deberá indicarse específicamente cuales hechos de la demanda se pretenden probar con cada uno de los testigos. (Artículo 212 del Código General del Proceso).

4.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer a la Dra. ANA JOSEFINA VILLAMIL FAJARDO, como apoderada judicial de la demandante LEYDI NATHALI VILLAMIL ROA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARCELA RODRIGUEZ NIÑO', with a large loop at the top and a cross-like mark at the bottom right.

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ NIÑO

JUEZ (E)